

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los efectos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26 »
 Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de Padrones de Bureba y Salas de Bureba para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la correspondiente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquellos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Federico Urraca Plaza, vecino de esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza de su propiedad, sito en el término municipal de Rioseras, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Sección Provincial de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 18 de diciembre último, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Teba, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña María del Campo Quintana, viuda del Secretario que fué de la citada

Corporación, D. Lucas P. Rodríguez González, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Cornudilla, Santa María Ribarredonda, Padrones de Bureba, Aguas - Cándidas, Cantabrana, Bozoo y Villanueva de Teba, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 2.500 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villanueva de Teba, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 625 pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el causante deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

- Cornudilla, 1'12 pesetas.
- Santa María Ribarredonda, 1'47.
- Padrones de Bureba, 2'21.
- Aguas-Cándidas, 1'53.
- Cantabrana, 2'14.
- Bozoo, 6'34.
- Villanueva de Teba, 38'98.

Cuyo total, de 52 pesetas con 8 céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Villanueva de Teba, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el «Boletín Oficial» de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados para su más exacto cumplimiento.

Burgos 14 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.915

Fijación de nuevos precios para la venta al público de algunas especies de pescados frescos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular número 613 (B. O. E. 9-2-47) señala como nuevos precios topes máximos de venta al público, por kilogramo neto, incluidos ya todos los gastos, arbitrios e impuestos que regirán en esta provincia para las especies de pescados frescos que se relacionan a continuación, los siguientes:

- Aguja o relanzón, 4'45 pesetas.
- Atún, bonito o albacorta, sin cabeza y sin intestinos, 11'05.
- Burel, jurel o chicharro, de 170 gramos en adelante, por pescado, 4'35.
- Burel, jurel o chicharro, hasta 170 gramos por pescado, 3'45.
- Caballar, verdel, xarda o bisú, todos los tamaños, 4'40.
- Castañeta, palometa, parpado o japuta, 5'45.
- Listado o melva, 7'60.

Sardinas, alachas, sardinilla o parrocha, en época de escasez, que se calcula es en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, sin perjuicio de que esta Comisaría General puntualice en momento oportuno, 4'85.

Sardinas, alachas, sardinilla o parrocha en épocas de abundancia (resto de los meses del año), 4'55.

Los precios de los demás pescados que no figuran en esta relación son los vigentes en la actualidad, señalados por la Circular núm. 1136 de esta Delegación Provincial, publicada en el B. O. de la provincia de fecha 7 de junio de 1944.

Burgos 27 de febrero de 1947.— El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 1.916

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de marzo de 1947

Aceite, venta en almacén, 6,337 pesetas kilogramo y venta al público, 6,50 pesetas kilogramo.

- Alfalfa verde, 0,269.
 - Algarrobas, 1,338 y 1,50.
 - Alpiste, 1,60.
 - Azúcar molida, 5,75 y 6,00.
 - Bacalao, 7,10 y 7,50.
 - Café tostado, 30,84 y 35,00.
 - Chocolate, 9,55 y 10,00.
 - Garbanzos, 4,85 y 5,25.
 - Heno de alfalfa, 0,72.
 - Manteca fundida, 15,45 y 17,00.
 - Manteca en rama, 13,20 y 14,00.
 - Paja de alfalfa, 0,55.
 - Pasta para sopa, 4,60 y 5,00.
 - Harina condimentación al 80 por 100, 3,254 y 3,50.
 - Harina racionamiento infantil al 90 por 100, 2,559 y 2,72.
 - Harina para panificación:
 - Zona A (Burgos, Miranda, Aranda, Arija, Pradoluengo y Briviesca):
 - Para elaboración de raciones de 1.ª, 399,88 pesetas quintal métrico.
 - Para id. id. de 2.ª, 290,56 id.
 - Para id. id. de 3.ª, 237,65 id.
 - Para id. id. de 400 gramos beneficiarios de cupones de 3.ª categoría, 233,07 id.
 - Zona B (Resto de la provincia):
 - Para elaboración de raciones de 1.ª, 413,34 pesetas quintal métrico.
 - Para id. id. de 2.ª, 304,02 id.
 - Para id. id. de 3.ª, 251,11 id.
 - Jabón, venta en almacén, 3,5573 pesetas kilogramo y al público, 4,00 pesetas kilogramo.
 - Judías pintas y blancas, 5,60 y 6,00.
 - Lentejas, 4,60 y 5,00.
 - Pan.—En toda la provincia:
 - Piezas de 150 gramos, 0,55 pesetas pieza.
 - Idem de 200, 0,55.
 - Idem de 350, 0,80.
 - Idem de 400 para beneficiarios de cupones suplementarios, 0,90.
 - Pulpa de remolacha, 0,527.
 - Patatas, 0,818 y 0,90.
 - Leche condensada, 3,72 y 4,00 el bote.
 - Tocino, 13,70 y 14,50 kg.
 - Tortas de coco y palmiste, 1,35.
 - Mantequilla, 42,50 y 45,50.
- Estos precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios, etc.
- Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte hasta la localidad de consumo, no alcanzare a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios, a

fin de que éstas, preyas las oportunas justificaciones, procedan a su abono.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá juntamente con las órdenes de suministro, abonarés por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos Almacenesistas.

Los precios señalados para la harina de ambas Zonas, se entiende en fábrica y sin envases, no debiendo ser incrementado por concepto alguno.

No pueden elaborarse legalmente piezas de pan de peso distinto al que se determina en la relación precedente.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular, se cometieren por el interesado al no cumplir, exactamente cuanto se establece, será sancionado con todo rigor.

Burgos 28 de febrero de 1947. — El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Hacienda

Servicio de amillaramiento

Durante el presente año se procederá por este Servicio a la realización de los trabajos que a continuación se citan:

Señalamientos generales. — Arijá, Castellanos de Castro, Guadilla de Villamar, Miraveche, Padrones de Bureba, Santa María Ananón y Villaquirán de la Puebla.

Señalamientos parciales. — Aguilera (La), Aranda de Duero, Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Baños de Valdearados, Cabañes de Esgueva, Caleruega, Castrillo de Solarana, Cebrecos, Ciadoncha, Cilleruelo de Abajo, Cogollos, Coruña del Conde, Covarrubias, Fontioso, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcésped, Fuentenebro, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Honorata de Valdearados, Iglesiarrubia, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mahamud, Mecerreyes, Milagros, Olmillos de Muñó, Peñaranda de Duero, Pineda-Trasmonte, Quemada, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Revilla-Cabriada, Royuela de Riofranco, Santa Cecilia, Santa Cruz de la Salceda, Santa Inés, Santa María del Campo, Santibáñez de Esgueva, Solarana, Tordómar, Torrepadre, Torresandino, Tórtoles de Esgueva, Tubilla de Lago, Vadocondes, Valdeande, Valdorros, Villafruela, Villahoz, Villalba de Duero, Villalmanzo, Villamayor de los Montes y Villangómez.

Burgos 27 de febrero de 1947. — El Inspector del Tributo del Servicio de Amillaramiento, Rafael Velarde Arteaga.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos.

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extravío del resguardo negociable A4-AC-1, núm. 2.053, expedido por el Jefe de Almacén de Belorado, a favor de D. Pedro García, vecino de Quintanalaranco, contra la entrega de 108 kilos de trigo, en concepto de canje, al precio de 23'50 pesetas quintal métrico, que dicho agricultor efectuó en

el citado Almacén con fecha 10 de octubre de 1946.

Por ello se advierte la obligación que tiene la persona que lo hubiere encontrado de entregarle en la Jefatura Provincial de este S. N. T., General Primo de Rivera, 5, toda vez que por el presente dicho resguardo negociable quedó anulado, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado correspondiente que sustituya a aquél en todo su valor, como se hará público pasado dicho plazo.

Burgos 26 de febrero de 1947. — El Jefe Provincial.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

ANUNCIO

El Alcalde de Tórtoles de Esgueva comunica a este Colegio hallarse vacante la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, por defunción del que la desempeñó en propiedad, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Los que deseen desempeñarla habrá de ser con carácter accidental y perteneciendo al Cuerpo de Secretarios, dirigiendo sus instancias al Sr. Alcalde de aquella Corporación, por mediación de este Colegio.

Burgos 25 de febrero de 1947. — El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 76, de este año, por robo de una mula de un año, pelo negro, de 1,35 de alzada, desherrada, al vecino de Mata, de este partido, ocurrido en dicho pueblo en la noche del 7 al 8 del actual, acordé publicar el presente, a fin de que por la Policía judicial se practiquen activas gestiones para la busca y detención del autor o autores de tal hecho y ocupación del semoviente expresado, y, de ser habidos, sean puestos aquéllos y éste a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos a 24 de febrero de 1947. — Gregorio Díez Canseco. — El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

Término Municipal de Gumiel de Hizán.

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 13 de octubre de 1947, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término de Gumiel de Hizán, incoado con motivo de la construcción de las desviaciones de caminos y caminos de acceso del Ferrocarril de Madrid a Burgos,

Sección 3.ª, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificada se publicó en el «Boletín Oficial» del precitado día 13 de octubre de 1946 puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada Ley de expropiación.

Madrid 25 de febrero de 1947. — El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Manuel Lamana.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de circulación y transportes por carretera

Por don Celestino Ortega Martín, vecino de Arenillas de Ríopisnerga, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados», entre Ventosa de Pisuerga y Palencia, pasando por los pueblos de Olmos de Pisuerga, Naveros de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Melgar de Fernamental, Arenillas de Ríopisnerga, Castrillo Matajudíos, Itero del Castillo, Boadilla del Camino, Santoyo y Astudillo.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos calle de Fernando Álvarez, núm. 3, las alegaciones que, en pro o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 24 de febrero de 1947. — El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagedo.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de fecha 27 de enero de 1947, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Alcantarillado de Neila (Burgos). Las obras proyectadas consisten

en la red de alcantarillado general que, recogiendo las aguas sobrantes, viertan en el agua del río Najerilla. Quedan proyectados los pozos registros, sumideros y depósitos de descarga automática.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina, en las Oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza, General Mola, núm. 26, 1.º

Zaragoza 7 de febrero de 1947. — El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Hoyales de Roa 25 de febrero de 1947. — El Alcalde, Valeriano Arranz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva de Gumiel.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Sotragero

Se encuentran en esta Alcaldía de Sotragero dos vacas del país, la una negra y roja y la otra de seis a siete años de edad.

Lo que anuncia para los efectos oportunos.

Sotragero 3 de marzo de 1947. — El Alcalde, Liborio Velasco.

Junta vecinal de Quintanaopio

Habiendo quedado desierta la subasta de 130 estéreos de leña, tasados en 390 pesetas, procedentes del monte La Gumbela, anunciada en el B. O. de la provincia, número 40, fecha 18 de febrero último, por el presente se señala la segunda subasta de los mismos estéreos e igual tasación, para el día 12 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la Sala Concejo de esta Junta vecinal.

Quintanaopio 1.º de marzo de 1947. — El Presidente, Tomás Gándia.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1396

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311